CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO Nro. MC-BLV-DIR-0028

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL BOLÍVAR Y DOTACIÓN DE BRIGADA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PLAN DE SANEAMIENTO, INOCUIDAD ALIMENTARIA Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS

PROPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
SUMINISTROS PRO EPP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO APLICA
MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
FUNDACIÓN GENERANDO BIENESTAR	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO APLICA
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO APLICA
GRUPO JENISA SAS	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO APLICA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO APLICA
FERRETOOLS SAS	CUMPLE	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO APLICA
SUMASER BETA SAS BIC	RECHAZADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO APLICA
MAQUINSEG SAS	RECHAZADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO EVALUADO	NO APLICA

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna No. 13-9-2024-012677 del 18/10/2024, recomienda al Ordenador del gasto – Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Bolívar, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR, identificado con NIT. 72.123.503 - 3.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación publica.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.

Elaboró: Marlys María Martinez Oliva, Profesional G04 – Apoyo Gestión Contractual